

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2024/06/13	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 2	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 0415 DE 11-03-2025

Por la cual se establecen en sesenta y seis (66) cupos de docentes de carrera de tiempo completo y medio tiempo y se distribuyen y se asignan en las diferentes unidades académicas para proveer mediante concurso público de méritos en el año 2025, para la selección de profesores de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, las que le confieren la Constitución Política de Colombia, artículo 69, las Leyes 30 de 1992; 805 de 2003; los Acuerdos 13 de 2010; 04 de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en virtud del artículo 2° de la Ley 805 de 2003, en razón de su misión y de su régimen orgánico especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme a la presente ley.

Que mediante el Acuerdo 04 de 2004 se establece el Reglamento del Personal Docente de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el artículo 7° del acuerdo 04 de 2004, establece que los docentes de planta deben ser seleccionados mediante concurso de méritos.

Que el artículo 52 del acuerdo 04 de 2004, establece que los profesores podrán reingresar a la carrera profesoral, sin tener que presentarse a un concurso de méritos y respetándosele como mínimo la categoría que tenía cuando se produjo el retiro voluntario.

Que mediante la Resolución 1358 del 10 de octubre de 2024, se declaró la vacancia definitiva de veintinueve (29) cargos de docentes empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante la Resolución 2136 del 23 de diciembre de 2024, se declaró la vacancia definitiva de treinta y un (31) cargos y los puntos aprobados para el ingreso por cada concepto de productividad académica de los profesores de carrera de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante Resolución 2193 de diciembre 30 de 2024, por la cual se deroga la Resolución 1316 de septiembre 05 de 2024 donde el docente *Jorge Enrique Avendaño Carreño*, manifestó la no aceptación del cargo como Empleado Público Docente de la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas – sede campus Nueva Granada de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante la Resolución 0148 del 30 de enero de 2025, se modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución 2136 de 2024, en el sentido de modificar algunos cupos de programas para un total de veintisiete (27) cupos de docentes de carrera para la vigencia 2025.

Que mediante la Resolución 0190 del 05 de febrero de 2025, se aceptó el reingreso a la carrera docente de la profesora *Esperanza Fajardo Bonilla*, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.709.669, con destino a la Dirección de Posgrados de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, sede Bogotá.

Que mediante correo electrónico enviado a la Vicerrectoría Académica, el 12 de febrero de 2025, por parte de la División de Gestión del Talento Humano, Sección Novedades de Docentes de Planta, se notificaron las renunciaciones, los desistimientos de nombramientos y el abandono de cargo presentados desde el mes de octubre de 2024 hasta el mes de enero de 2025, dando un total de nueve (9) cupos de profesores de carrera para la vigencia 2025.

Que mediante la Resolución 0229 del 14 de febrero de 2025 se deroga la Resolución 1302 de 2024 donde se manifiesta la no aceptación al cargo de empleado público Docente de la Facultad de Ingeniería- sede Campus Nueva Granada del profesor *Freddy Fernando Valderrama Gutiérrez*.

Que mediante la Resolución 0230 del 14 de febrero de 2025 por medio de la cual se declara abandono del cargo como empleado público docente destinado a la Dirección de Posgrados de la Facultad de Ingeniería - sede Campus Nueva Granada del profesor *William Stive Fajardo Moreno*.

Que mediante el Acta 004 de febrero 19 de 2025 del Consejo de Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá, se presenta la justificación del cambio de dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo del profesor *Jaime Duran García* del Programa de Ingeniería Civil.

Que mediante la Resolución 0283 del 24 de febrero de 2025 se modifica parcialmente la Resolución 0148 del 30 de enero de 2025 en el sentido de asignar cuatro (4) cupos de docentes de carrera, para un total de treinta y un (31) cupos de docentes para la vigencia 2025.

Que la Vicerrectoría Académica verificó la existencia de sesenta y seis (66) cupos para profesores empleados públicos de carrera, a la fecha de expedición de la presente Resolución, los cuales se convocarán a concurso público de méritos en el año 2025.

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 del acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer sesenta y seis (66) cupos para profesores empleados públicos de carrera de tiempo completo y medio tiempo, los cuales se convocarán a concurso público de méritos en el año 2025, distribuirlos y asignarlos en las diferentes unidades académicas como se indica a continuación, para la vigencia 2025, así:

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	No. cupos
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD SEDE BOGOTÁ	Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional Sede Bogotá	TC	1
	Posgrados Sede Bogotá	TC	1
TOTAL			2

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	No. cupos
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD CAMPUS NUEVA GRANADA	Relaciones Internacionales y Estudios Políticos	TC	1
	Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional	TC	1
TOTAL			2

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	No. cupos
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA - FAEDIS	Administración de Empresas	TC	1
	Administración de la Seguridad y salud ocupacional	TC	2
	Ingeniería Industrial	TC	1
	Ingeniería Civil	TC	2
	Ingeniería Informática	TC	2
	Posgrados	TC	1
TOTAL			9

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	No. cupos
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS BOGOTÁ	Contaduría Pública	TC	2
	Economía	TC	1
	Posgrados	TC	1
TOTAL			4

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	No. cupos
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CAMPUS NUEVA GRANADA	Contaduría	TC	1
	Tecnología en Contabilidad y Tributaria	TC	1
TOTAL			2

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	No. cupos
FACULTAD DE INGENIERIA BOGOTÁ	Ingeniería Civil	TC	1
	Ingeniería Multimedia	TC	2
	Ingeniería Mecatrónica	TC	3
	Posgrados	TC	1
TOTAL			7

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	No. cupos
FACULTAD DE INGENIERIA CAMPUS NUEVA GRANADA	Ingeniería Civil	TC	4
	Ingeniería Multimedia	TC	2
	Ingeniería Industrial	TC	1
	Ingeniería Mecatrónica	TC	1
	Ingeniería Posgrados	TC	1
	Ingeniería Biomédica	TC	1
TOTAL			10

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	No. cupos
FACULTAD DE DERECHO BOGOTÁ	Derecho	TC	3
TOTAL			3

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	No. cupos
FACULTAD DE DERECHO CAMPUS NUEVA GRANADA	Tecnología en Investigación Judicial y Criminalística	TC	1
	Derecho	TC	3
TOTAL			4

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	No. cupos
CIENCIAS BÁSICAS BOGOTÁ	Física Bogotá	TC	2
	Matemáticas Bogotá	TC	5
	Química Bogotá	TC	2
	Departamento de Tecnologías del Conocimiento	TC	3
TOTAL			12

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	No. cupos
CIENCIAS BÁSICAS CAMPUS	Departamento de Tecnologías del Conocimiento	TC	1
	Física Campus	TC	1
	Biología Campus	TC	1
	Tecnología en Gestión Hortícola Campus	TC	1
TOTAL			4

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	No. cupos
EDUCACIÓN Y HUMANIDADES BOGOTÁ	Departamento de Humanidades	TC	1
TOTAL			1

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	No. cupos
EDUCACIÓN Y HUMANIDADES CAMPUS NUEVA GRANADA	Departamento de Humanidades	TC	2
TOTAL			2

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	No. cupos
FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD	Medicina	MT	2
	Posgrados	MT	2
TOTAL			4

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17-02-2025

Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA, Ph.D.
Rector

León Sandoval

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

P r o y e c t ó	R e v i s ó	V o · B o	V o · B o	V o · B o	Vo. Bo
C l a u d i a M a r c e l a P i n e d a C h á v e z P · E · V i c e r r e c t o r i a A c a d e m i c a	A b g · C a r o l i n a P e r d o m o P é r e z S e c r e t a r i a A c a d e m i c a	I n g · C a r o l E u g e n i a A r é v a l o D a z a V i c e r r e c t o r i a A c a d e m i c a	J o s é W i l l i a m C a s t r o S a l g a d o J e f e O f i c i n a A s e s o r i a P l a n e a c i ó n E s t r a t é g i c a	D r a · E l s a L i l i a n a A g u i r r e L e g u i z a m o J e f e D i v i s i ó n d e T a l e n t o H u m a n o	<p>Dr. León Sandoval Jefe Oficina Jurídica</p>

